1034/18

GOBIERNO
DE ARAGON

D.G.A. 1030

(123. Re.)

1034/18

Año de 1828

R.l orden y Circular del Supremo Consejo p.ª q.e se observen las leyes que tratan de contratos usureros.

nt.da en 18 de
zo

El Sr. Secret.o del Despacho de Gracia y Justicia me dijo en 27. de Febrero ultimo, q.e al mismo tiempo que el Rey N. Sr. se ha servido desestimar una instancia, p.a que vuelva a verse en el Consejo cierto pleito fallado en el mismo sobre un prestamo usurario, ha tenido á bien mandar S. M. que siendo este contrato tan criminal como reprobado por ambos derechos, y tan comun en el Reyno, principalmente en la Corte, se encargue á los Tribunales la observancia inviolable de las leyes 5.a y siguientes del titulo 22. lib. 12. de la novisima recopilacion.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia, y la del Acuerdo de ese Tribunal, esperando que por el mismo se dispondrá lo correspondiente á lo mandado por S. M. en la parte que le toca.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 3. de Marzo de 1828.

Bernardo Riega

r. Regente de la Audiencia de Aragon.

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1828

SELLO DE OFICIO
4. MRS
AÑO 1828
1828

Acdo.
SS.
Regente
Cabarr.d
Valleilla
Iranirra
Otal
Cortés
Soto
Alexadri

Zarag.a Marzo diez y ocho de 1828. Aud.a Real

Obedecese la orden de S.M. que expresa la Carta que antecede: y por lo que toca a su cumplimiento pase copia acordada a la Real Sala del Crimen de esta Aud.a y se haga saver a los Corregidores de este Reyno.

Habiendo tomado en consideracion el Rey nuestro Señor lo comun y frecuentes que son en todo el Reino, y principalmente en esta Corte, los contratos usurarios, tan criminales como reprobados por ambos derechos, en Real orden de 27 de Febrero último, comunicada al Consejo por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia por medio del Ilmo. Sr. Decano de él, se ha servido mandar entre otras cosas, se encargue á los Tribunales la observancia inviolable de las leyes 1.ª y siguientes del título 22, lib. 12 de la Novísima Recopilacion.

Hecha presente en el citado Supremo Tribunal la expresada soberana resolucion, ha acordado su mas exacto cumplimiento, y que á este fin se comunique la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion vere nullius.

Y de su orden lo participo á V. al fin expresado, y que al propio objeto lo circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1828.

Manuel Abad

2

Exmo Sr.

De orden del Consejo remito á V. E. el adjunto exemplar firmado de la Circular mandada expedir por la que se reencarga la observancia de las Leyes que tratan de Contratos usureros; á fin de que V. E. se sirva pasarlo al Acuerdo de esa Real Audiencia para su inteligencia y cumplim.to en la parte que le corresponda.

Asi mismo acompaño á V. E. 22 exemplares en blanco de la citada Circular para su distribucion entre los Ministros y Fiscales de ese Tribunal en la forma acostumbrada; y del recivo se servirá V. E. darme aviso.

Dios gue á V. E. m.s a.s Mad.d 28 de Marzo de 1828.

Exmo Sr.

Manuel Abad

Exmo Sr. Gobern.or Capitan G.l del Reyno de Aragon.
Zaragoza

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1828

Auto

Zaragª Abril diez de 1828. Audª Real

Sr. Pte.
Reg.te
Cabrera
Vallecillo
Navarra
Cortés
Polo
Heredia

Obedecese la orden circular del Real Consejo que expresa la carta que antecede. Y por lo que toca á su cumplimiento pase á la vista del Fiscal de S.M.

El Fiscal ve

de S. M. entiende, que p.ª el mas exacto cumplimiento de la Circular del Cons.º R.l, podrá mandarse á los Corregidores y Alcaldes Mayores, que en el caso de no haberla circulado á las Justicias, lo verifiquen; á no estimar el R.l Acuerdo otra cosa mas conforme. Zarag.ª 12 de Abril de 1828.

Zarag.ª Abril veinte y cuatro de 1828. El Ilu. Señ.

Ant. SS.
Regente
Cobarrd.
Valdivielso
Otal
Cortés
Pol
Olencia

Como lo dice el Fiscal de S. M.

Nota. Se distribuyeron los exemp.s y se pasó uno á la sala con copia de la carta y de estos autos

y Menuera